# Estimados Socios en esta oportunidad le hacemos llegar el fragmento del decreto 576/2020 donc quedan exceptuados los corralones, venta e insumos de materiales de construcción.

## AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

### Decreto 576/2020

**DECNU-2020-576-APN-PTE - Prórroga. "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio". Régimen aplicable.**

**ARTÍCULO 14.- OTRAS EXCEPCIONES CON RESTRICCIÓN AL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: También quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios que se enuncian en el presente artículo que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectiv subtes:**

**2. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y m Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear. Servicios imprescindibles de mantenimiento y fumigación. Todo ello en los términos de la Decisión Admir N° 450/20, artículo 1°, incisos 1, 2, 3, 5 y 6.**